REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 465-2019-PCM

Lima, 31 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado hasta por la suma de S/ 7 293 000 000,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, según lo indicado en los literales a), b) y c) del citado numeral;

Que, el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 de la precitada Ley, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el Decreto de Urgencia N° 040-2019, establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019, autoriza al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, durante el año fiscal 2019, a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, reduciendo los créditos presupuestarios que resulten

de la proyección de financiamiento de intervenciones del PIRCC, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Dichas modificaciones se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego Presidencia del Consejo de Ministros cuya copia es remitida, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a las instituciones señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 01775-2019-RCC-DE, la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a cargo de la Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, propone modificar su Presupuesto Institucional Modificado, reduciendo los créditos presupuestarios que resulten de la proyección de financiamiento de intervenciones del PIRCC, por el monto total de S/ 1 765 634 628,00 en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019, adjuntando para ello el Informe N° 0246-2019-RCC-GA-CPP, elaborado por el Coordinador Administrativo de Presupuesto de RCC;

Que, con el Informe N° D000427-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera procedente aprobar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado, reduciendo los créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución del Titular del Pliego, conforme lo señala la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto de Urgencia N° 040-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la modificación del Presupuesto Institucional Modificado, reduciendo los créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por el monto de S/ 435 615 149,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 soles), en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 040-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
Fuente de financiamiento	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.1 1.2 2	: Banco mundial – BIRF	261 084 446,00
1.8.2 2.1 1	: Bonos del tesoro público	23 814 535,00

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

TOTAL INGRESOS			**284 898 981,00**
EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	017:	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**9002:**	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
PRODUCTO	3999999:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5005970:	Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
6 GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias			150 716 168,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTO DE CAPITAL 2.4 Donaciones y Transferencias			284 898 981,00
TOTAL EGRESOS DE LA UNIDAD EJECUTORA			**435 615 149,00**
TOTAL PLIEGO			**435 615 149,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación, materia de la presente resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Oficina General de Planificación y Presupuesto V°B°

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Oficina General de Asesoría Jurídica V°B°